

///Carlos de Bariloche, 04 de mayo de 2026.-

**VISTOS:** Los autos caratulados: **R.M.L. C/ B.R.A. S/ HOMOLOGACION.-  
BA-01016-F-2026.-**

**Y CONSIDERANDO:** Obra convenio de fecha 11.08.25 relativo a autorización de viaje y reembolso de tratamiento de ortodoncia realizado el CIMARC de esta ciudad, entre la Sra. R.M.L. con su letrada patrocinante Dra. A.D.B., y el Sr. B.R.A. con el patrocinio de la Dra. L.F..-

Se presenta la Sra. R.M.L. con el patrocinio letrado de la Dra. N.M. a los fines de solicitar la homologación judicial del mismo, en atención que el acuerdo celebrado no se ha cumplido. Toda vez que cada parte ha contado con patrocinio letrado, no se las cita a ratificar el mismo.-

Se corre vista a la Defensoría de Menores e Incapaces, quien presta conformidad a fin se homologue el mismo.-

Por ello, y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por ley:

**RESUELVO:**

I) Homologar el convenio suscripto en fecha 11.08.25, relativo a autorización de viaje y reembolso de tratamiento de ortodoncia.-

II) Costas al Sr. B.R.A..-

III) Regúlense los honorarios profesionales de la Dra. N.M., en la suma de 6 Jus. Se deja constancia que se ha tomado el valor del jus de conformidad a las pautas establecidas en los arts. 6, 8 y 9 de la L.A.-

IV) Dichos honorarios deberán abonarse dentro del plazo de diez días de notificados, con más sus intereses, si correspondiere.- (arts. 50 y 61 L.A.).-

V) Hágase saber que en este acto se procede a vincular a Caja Forense a los efectos que corresponda.-

VI) Asimismo, hágase saber al Sr. B. que deberá dar estricto cumplimiento al acuerdo celebrado y homologado en la presente, bajo apercibimiento de ley.-

VII) Regístrese. Protocolícese. Notifíquese en los términos de los arts. 120 y 138 del CPCC y al Sr. B.R.A. mediante cédula a su domicilio real.-